

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: ECEQUATOR AIRLINE S.A. (ECE PLUS AIRLINE)

PRESIDENTE EJECUTIVO:

Sr. Rolando Zambrano Sandoval

SOLICITUD:

Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo No. 020/2019 de 19 de junio del 2019, a fin de: "...adicionar en: 3.- Aeronaves a utilizar: Airbus 320 FAM. Para la contratación de todas las

aeronaves se realizará el sistema Leasing.".

Los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 020/2019 de 19 de junio del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la compañía ECEQUATOR AIRLINE S.A. (ECE PLUS AIRLINE), no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 17 ENE 2020

Sr. Pito. Anyelo Patricio Acosta Arroyo

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Dr. Gustavo Mora G.

MSS.

06/01/2020